



LOTA, 13 de Diciembre de 2023.
DECRETO N° 4.560 C.-

Vistos:

- a) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. FABRICIO IGNACIO BELLO VARGAS, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. NICOLÁS SEBASTIÁN CÁRDENAS LEAL, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- c) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. RENÉ IGNACIO CIFUENTES PALMA, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- d) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. BASTIÁN ANDRÉS FLORES MERELLO, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- e) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. ISMAEL JOSÉ GENTA VARGAS, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- f) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MANUEL ALEJANDRO OLATE MONSALVEZ, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- g) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. FELIPE GABRIEL PEÑA NUR, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- h) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- i) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MICHAEL SEBASTIÁN TORRES HERRERA, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- j) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. RENATO LORENZO TORRES SILVA, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- k) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. ARIEL ANTONIO URREA FLORES, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- l) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. GONZALO IGNACIO VALENCIA CANALES, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- m) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MATIAS BENJAMÍN VIDAL GARRIDO, de fecha 13 de diciembre de 2023.-
- n) Memorándum N° 641 de fecha 04.12.2023, de Alcaldesa (S), Srta. Selfa Noemí Quinchavil Cid.
- o) Certificado de Disponibilidad N° 149 de fecha 13.12.2023, certifica disponibilidad presupuestaria año 2023-2024, en la calidad jurídica del Código del trabajo.
- p) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- q) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- r) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- s) Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- t) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- u) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- v) Resolución N° 18 del 30.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de Personal que indica.
- w) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de Personal que indica.
- x) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) FABRICIO IGNACIO BELLO VARGAS, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

b) NICOLÁS SEBASTIÁN CÁRDENAS LEAL, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-





Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.-

**LOTA, 13 de Diciembre de 2023.
DECRETO Nº 4.560 C.-**

c) RENÉ IGNACIO CIFUENTES PALMA, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

d) BASTÍAN ANDRÉS FLORES MERELLO, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

e) ISMAEL JOSÉ GENTA VARGAS, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

f) MANUEL ALEJANDRO OLATE MONSÁLVEZ, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

g) FELIPE GABRIEL PEÑA NUR, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.-

h) JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.265.600.-

i) MICHAEL SEBASTIÁN TORRES HERRERA por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 1.167.600.-

j) RENATO LORENZO TORRES SILVA, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 1.167.600.-

k) ARIEL ANTONIO URREA FLORES, por el período 13 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 1.167.600.-

l) GONZALO IGNACIO VALENCIA CANALES, por el período 15 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 1.167.600.-

m) MATÍAS BENJAMÍN VIDAL GARRIDO, por el período 13 de Diciembre de 2023 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 1.167.600.-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
KEVIN ARAVENA SILVA